

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.787

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° 0034 – 2022

SAN JUAN, 23 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 501-1162-A-2014, identificado según sistema SIGED con N° 501-001162-2014, y adjuntos Expedientes N° 501-2438-A-2016, N° 501-000698-2017, N° 501-0699-A-2017 y N° 501-0700-A-2017, registros del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y.

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, la Agrupación Veteranos de Guerra 2 de Abril – Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2095/1994, solicita al Instituto Provincial de la Vivienda, la transferencia en donación de cinco locales comerciales ubicados en el Barrio Hualilan – Departamento Rawson, identificados con Nomenclatura Catastral de Origen N° 0435/342656, y según plano de mensura N° PH 04-9228/00.

Que en tal sentido, se dicta Resolución N° 003998-IPV-2021, de fecha 20 de Octubre de 2021, por la cual se autoriza la donación de cinco (05) locales comerciales ubicados en Monoblock 1, UDE 4, Nomenclatura Catastral N° 0435/342656/0004, Local N° 4, con Superficie Total de 55,08 m²; Monoblock 2, UDE 5, Nomenclatura Catastral N° 0435/342656/0005, Local N° 5, con Superficie Total de 56,15 m²; Monoblock 3, UDE 9, Nomenclatura Catastral N° 0435/342656/0009, Local N° 9, con Superficie Total de 56,15 m²; Monoblock 3, UDE 10, Nomenclatura Catastral N° 0435/342656/0010, Local N° 10, con Superficie Total de 54,55 m²; Monoblock 3, UDE 11, Nomenclatura Catastral N° 0435/342656/0011, Local N° 11, con Superficie Total de 54,74 m², propiedad todos del IPV, a favor de la Agrupación Veteranos de Guerra 2 de Abril, con cargo de construir ahí, su Sede Social.

Que en consecuencia, corresponde se ratifique la Resolución N° 003998-IPV-2021, según lo dispuesto en el artículo 4, inc b) de la Ley N° 196-A.

Que a tal efecto, corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 189, inc. 1 y Artículo 150, inc. 17 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 003998-IPV-2021, de fecha 20 de Octubre de 2021, la que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 AGO 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00784 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 02 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001158-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Carina Del Valle Costa, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General mediante Decreto N° 0311-G, a partir de fecha 30 de Marzo de 2010.

Que según informe de División Sanidad Policial la Agente Carina Del Valle Costa se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Primero Carina Del Valle Costa, DNI N° 27.523.212, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERVICIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0713 - MG - 2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000013-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Emprendimientos de Salud Asociación Civil", solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

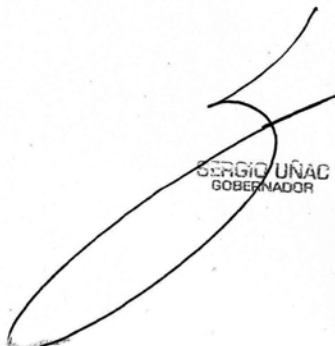
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Emprendimientos de Salud Asociación Civil" respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 75-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000026-2019 – Ortiz Diaz, Omar Osvaldo. DNI: 22.227.455.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, con frente a calle El Carrerito N° 445 (Norte), V° Obrera, con N.C 08-32-641-421 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Segovia de Aballay, Carmen Rosa, inscripto al N° 2446 F° 46 T° 25, Año 1975, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-665-415, Propiedad de MONTOYA, GILBERTO MARIANO.

Por el Este con N.C 08-32-611-431, Propiedad en condominio de: ABALLAY MIRTHA EDITH; ABALLAY RICARDO ANIBAL.

Por el Oeste con N.C 08-32-613-423, Propiedad de: CABALLERO, LUCIO PABLO
N.C 08-32-604-414, Propiedad de: ABALLAY SEGUNDO FRANCISCO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000026-2019, iniciado por Ortiz Diaz, Omar Osvaldo. DNI: 22.227.455.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida: Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.359 Noviembre 08/10 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 72-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000001-2020 – Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, con frente a calle Dr. Ortega N° 1479 (Oeste), Rawson, con N.C 04-45-930-360 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ureta, Juan Luis Isidro, inscripto al N° 3320 F° 120 T° 14, Año 1951, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-45-930-370, Propiedad de CHAVEZ, ORLANDO CEFERINO.

Por el Sur con N.C 04-45-900-350, Propiedad en condominio de: MOLINA, MANUEL RUDENCINDO; P. DE MONTILLA ROSA VALENTINA.

Por el Oeste con N.C 04-45-930-353, Propiedad de: MALLEA, NICOLAS ALFREDO
N.C 04-45-938-360, Propiedad de: MALLEA, ARIEL RODOLFO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000001-2020, iniciado por **Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.356 Noviembre 08/10 \$ 1.770.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 73-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000288-2019 – Escobar, Liliana Dina. DNI: 14.074.717.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a calle Angualasto N° 1549 (Norte), Colonia Richet Zapata, con N.C Posesoria 03-30-543-600, N.C de Origen 03-30-540-610 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Arrieta Soria, Simona Elvira, inscripto al N° 4266 F° 66 T° 43, Año 1974, Departamento Santa Lucía. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-30-570-620, Propiedad de CHAVEZ, ORLANDO CEFERINO.

Por el Este con N.C 03-30-540-610 (parcial), Propiedad en condominio de: ARRIETA SORIA SIMONA ELVIRA

Por el Oeste con N.C 03-30-540-610 (parcial), Propiedad en condominio de: ARRIETA SORIA SIMONA ELVIRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000001-2020**, iniciado por **Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 74-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000096-2020 – Luna, Juan César. DNI: 10.867.903.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, con frente a calle Corrientes N° 685 (Oeste), V° Ramos, con N.C 08-28-440-560 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Lorente de Ramos, María; Ramos Lorente, Francisca Sara; Ramos Lorente Domingo; Ramos Lorente Antonio Rolando; Ramos Lorente Teodora; Ramos Lorente Esperanza; Ramos Lorente Sebastián; Ramos Lorente Celestina; Ramos Lorente Emilia Ernestina; Ramos Lorente Horacio Lorenzo y Ramos Lorente María Florencia, inscripto al N° 428 F° 28 T° 2, Año 1943, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-450-560, Propiedad de UNION VECINAL VILLA RAMOS.

Por el Este con N.C 08-28-450-570, Propiedad de: ESPEJO, NARDO REY.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000096-2020, iniciado por Luna, Juan César. DNI: 10.867.903.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 503-000039-2018, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.4667 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Lote 2 - Lote Hogar N° 59 - Departamento Chimbas, a nombre de Jessica Lorena Encina, M.I. N° 30.262.773, Pablo Sebastian Herrera, MI N° 27.883.567, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 139-DPLH-2008 y Resolución N° 452-MIyT-2008 en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se dispone la baja de Jessica Lorena Encina, M.I. N° 30.262.773, Pablo Sebastian Herrera, MI N° 27.883.567, del Sistema Integrado IPV, a efectos de que el Departamento Adjudicaciones y Servicio Social de este IPV, proceda a incorporar en el Sistema Integrado a María Isabel Gómez Ortiz, MI N° 40.711.484 y su grupo familiar. **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma. -**

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

DRA. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA LEV.
A/C. DIRECCIÓN IPV.

Cta. Cte. 21.353 Noviembre 08-09 \$ 640.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a ARMANDO ANDRES LOPEZ, MI N° 31.237.754, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 16 – B° 9 de Julio – Conjunto 1 – Departamento 9 de Julio, que en el Expediente N° 501-005227-2012, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de ratificar o rectificar lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.352 Noviembre 08-09 \$ 400.-

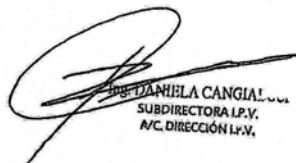
-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el N° 376.899-S-1986, identificado según SIGED con N° 501-001319-1986, ambos del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.4756 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Monoblock 2 - Planta Baja - Departamento C - Barrio 12 de Diciembre - Dpto. Rawson, a nombre de Isidro Sanchez, MI N° 8.238.458, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1177-IPV-1992 en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Isidro Sanchez, MI N° 8.238.458, al grupo familiar y/o cualquier ocupante de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado.; **ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-**



ING. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.351 Noviembre 08-09 \$ 690.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000462-2011, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1.4659 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Revocar la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana I - Casa 16 - Barrio Asociación Civil 22 de Diciembre de los trabajadores de Farmacia - Depto. Chimbas, a nombre de Jorge Luis Ríos Lopez, M.I. N° 30.508.724 y Juan Luis Ríos Ríos, MI N° 7.945.821, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2079-IPV-2011, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a Jorge Luis Ríos Lopez, M.I. N° 30.508.724, Juan Luis Ríos Ríos, MI N° 7.945.821 y/o CUALQUIER OCUPANTE de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3°.-** Se deberá hacer conocer que para solicitar la reconsideración a la revocación dictada deberá dentro de los veinte (20) días hábiles interponer recurso de reconsideración y acreditar fehacientemente que ha cesado la causal que dan motivo al dictado del acto revocatorio (art. 76 de la Ley 1995-A). **ARTÍCULO 4°, 5° y 6 de forma.** -----
-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



ING. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.350 Noviembre 08-09 \$ 900.-

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
EXPTE N° 1500-001713-2022 -RESOLUCION N° 1401-SED-2022.-**

OBJETO: EL DEPARTAMENTO NAUTICO Y DEPORTE MOTOR DISPONE, TODA PERSONA QUE PRETENDA INGRESAR CON UNA EMBARCACIÓN EN AGUAS PROVINCIALES, PREVIAMENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS REFERIDOS EN LA LEY 826-G- ARTÍCULOS 4°, 5° (REFERIDOS A LA MATRICULACIÓN DE LAS EMBARCACIONES), ARTÍCULO 17° (LICENCIA DE CONDUCIR) Y ARTÍCULO 25° DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 808-2008-G-.

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 76-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.º 212-000016-2018 – Vivar Orostica, Juan Carlos. DNI: 92.783.789.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, Sánchez de Loria, con frente a calle Andrada entre 7 y 8, con N.C Posesoria 05-22-243-580, N.C de Origen 05-22-243-585 (parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Andrada, Juan Estaudino, inscripto al N° 5368 F° 66 T° 54, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 05-22-243-585, Propiedad de ANDRADA, JUAN ESTAUDINO.

Por el Sur con N.C 05-22-240-550, Propiedad en condominio de: SANTAMARIA, JAIME GUSTAVO Y SANTAMARIA JOSE ALEJANDRO.

Por el Oeste con N.C 05-22-245-575, Propiedad en condominio de: ANDRADA, DIEGO SEBASTIAN Y DIAZ ROBERTO ALEJANDRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000016-2018, iniciado por **Vivar Orostica, Juan Carlos. DNI: 92.783.789.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.360 Noviembre 08/10 \$ 1.760.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 71-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000451-2019 – Martínez, Estela Nieves. DNI: 10.031.339.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, B° CESAP, con frente a calle Mzna 2, Sector 1 MBK BU, PB, Dpto 2, con N.C 02-40-624-900-00-005 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan – CESAP, inscripto en Matrícula N° 02-09429/0, Departamento Rivadavia. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 0240567897, Sin datos Catastrales.

Por el Oeste con N.C 02-40-564-835, Propiedad en condominio de: LOPEZ CERVIÑO MANUEL FRANC; LOPEZ CERVIÑO JOSE LUIS; LOPEZ CERVIÑO ROBERTO C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000451-2019, iniciado por Martínez, Estela Nieves. DNI: 10.031.339.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.355 Noviembre 08/10 \$ 1.720.-

LICITACIONES

I



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y AGROINDUSTRIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SAGyA-2022**

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y AGROINDUSTRIA, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-SAGyA-2022 para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, VEINTIUN (21) COMPUTADORAS COMPLETAS DE ESCRITORIO, UNA (1) NOOTEBOOK, UNA (1) PLACA DE VIDEO, DIECIOCHO (18) MONITORES LED 19", UN (1) MONITOR LED 27" ULTRAWIDE, CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER, UN (1) RUTER, UNA (1) FUENTE ATX 700, DOS (2)

ESTABILIZADORES, UN (1) TELEVISOR SMART TV 55" y UN CABLE HDML. Autorizado por Resolución N° 099-SAGyA-2022.

Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete, con ochenta y ocho centavos (\$ 4.634.747.88).

Apertura de las propuestas: 28 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs..

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2° Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6, en horario de 08:00 hs a 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs del día 25 de Noviembre de 2022; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305435

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Número de expediente: 408-000146-2022.

ARQ. MELINA SLOBODJANAC
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SAGYA-SICYS-SPE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO

Cta. Cte. 21.374 Noviembre 09/11 \$ 1.770.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0015/2022-**

TEXTO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN, DIÉSEL”
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado
oportunamente por Resolución N.º 1781-DH-2022.

APERTURA: MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE
HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7 A 8 HS.**

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002684-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00=

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

**Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar y en
dhcompras2021@gmail.com**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0013/2022-**

TEXTO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO AL EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y BATERIA DE POZOS” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1806-DH-2022.

APERTURA: MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002557-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.263.287,31=

Pliegos disponibles en www.mosp.sanjuan.gov.ar y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
EXPEDIENTE N° 500-001643-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 22 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE ARTICULOS DE ILUMINACION E INSUMOS ELECTRICOS**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 03-SMyO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.455.386,15

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 22 de noviembre del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 21.372 Noviembre 09/11 \$ 900.-

San Juan: 8 de Noviembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 39-2022

LICITACION PÚBLICA 39-2022 Expte. N.º 500- 001268-2022

OBRA: **"PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHIMBAS"**, DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS VINTISEIS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$63.526.794,03).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **9 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.373 Noviembre 09/11 \$ 1.600.-

“EXPEDIENTE N° 802-002310.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1175-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE GINECOLOGIA , CENTRO QUIRURGICO Y CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/11/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EA

“EXPEDIENTE N° 802-002352.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1176-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/11/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.407.427,20

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EA

POLICIA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2.022** DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DE UNIDAD OPERATIVA HUACO, DEPARTAMENTO JÁCHAL, SOLICITADO POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERA **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, **PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 37/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, **EL DIA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE LA APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 37/2.022: (\$12.220.000,00). -

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES DIESESETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESTRUCTURALES Y DE RESPIRACION AUTONOMA, SOLICITADOS POR DIRECCION BOMBEROS D-9, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022: (\$ 202.000.000,00.-)

“EXPEDIENTE N° 802-002071-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N°1209-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/11/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EA

San Juan: 27 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 37-2022

LICITACION PÚBLICA **37-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. **N.º 500-001506-2022**

OBRA: **"ESCUELA PRIMARIA CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**, DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 (\$207.242.385,15).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **06 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 34-2022

LICITACION PÚBLICA 34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001505-2022

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 \$ 5.560.-

“EXPEDIENTE N° 802-002255-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1210-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE QUIROFANO, SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS, OFTALMOLOGIA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/11/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 20.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EA

San Juan: 1 de NOVIEMBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 35-2022

LICITACION PÚBLICA **35-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º **500-001508-2022**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION ULLUM"**,
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$219.648.345,65).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.333 Noviembre 03/16 \$ 5.400.-

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022 a las 18.30 hs a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 3°- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4°- Elección del número de directores y de los miembros titulares y suplentes que conforman el directorio por un nuevo periodo.
- 5°- Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 6°- Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.


TRANSPORTE DE PASAJEROS
EL TRIUNFO S.A.
RAÚL A. GARCÍA
PRESIDENTE

9 de Julio 1024(Oeste)
San Juan- Argentina. CP 5400
Tel-Fax: 0264-4223192/4216777
adm@triumfosa.com.ar

N° 81.519 Noviembre 07/11 \$ 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de José Manzano e hijos S.A. convoca a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 19 hs. en la sede social Brasil 37 (Este), Capital, San Juan, y en segunda convocatoria para las 20 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1°) Situación económica y financiera de la sociedad, acciones a seguir.
- 2°) Renuncia de los miembros del directorio y consideración de su gestión, determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Elección de los accionistas firmantes del acta.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación. Publíquense edictos por cinco días

Fdo: José Luis Manzano- Presidente



JOSE LUIS MANZANO
PRESIDENTE

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3224.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Resuelve:

Artículo 1°.- Impleméntese el sentido de circulación a las calles Ara San Juan y Martín Miguel de Güemes correspondientes al B° PIUQUEN y B° AMED de la siguiente manera:

- a) El lado sur de la calle Ara San Juan, correspondiente al B° PIUQUEN con un sentido “Oeste-Este”.
- b) El lado norte de la calle mencionada, con sentido “Este-Oeste”.
- c) El lado norte de la calle Martín Miguel de Güemes, con sentido “Este-Oeste”.
- e) El lado sur de la calle Martín Miguel de Güemes, con sentido “Oeste-Este”.

Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las normas de seguridad vial, la colocación de cartelera que especifique el sentido de las calles mencionadas, con referencia a la presente ordenanza.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de junio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** de 2022.**DECRETO N° 2096 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 43-C-2022 (Adjunto Expediente N° 44-O-2022); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3224-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3224-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MANUELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3229.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3159 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Se habilitará como profesional actuante, de acuerdo al título habilitante que posea, acorde a las incumbencias establecidas conforme a la Ley de Educación Superior N° 24521, sus modificatorias y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1254/2018 o la que en el futuro la modifique o reemplace.-

El profesional actuante deberá contar con matrícula habilitante y vigente del Colegio Profesional Técnico de San Juan y registración del trabajo en su Colegio Profesional de origen.

Artículo 2°.- Derogase el primero y segundo párrafo, contenido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3159, quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- Los electricistas idóneos que participen en la confección de planos eléctricos, tramiten habilitaciones, instalaciones deberán contar con el aval de un profesional habilitado de conformidad con las condiciones exigidas en la presente Ordenanza.


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 09 de junio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** de 2022.

DECRETO N° 2081 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 10197-P-2021; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3229-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3229 - 2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 9 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

~~C.P.N. MARCELA MENGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA~~



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.376 Noviembre 09 \$ 1.370.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3228.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1658-DE-22 de fecha 16 de mayo del corriente año, por el que se efectúa el Llamado a Licitación Pública N°02/2022, para la adquisición de mercadería para el armado de bolsones con destino a asistencia social al carenciado y ayuda a merenderos.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 09 de junio de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Présidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** de 2022.

DECRETO N° 2084 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 81-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3228-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3228-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 9 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3227.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1642-DE-22 de fecha 16 de mayo del corriente año, por el que se efectúa el Llamado a Licitación Pública N°01/2022, para la adquisición de 60.000 bolsas de residuos de 60 x 80 de 30 micrones y 360.000 mil bolsas de residuos de 90 x 110 de 35 micrones de color verde con el logo municipal e inscripción.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 3°.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 09 de junio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** de 2022.

DECRETO N° 2092 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 80-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3227-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3227-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 9 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.377 Noviembre 09 \$ 1.120.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3230.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1670-DE-22 de fecha 19 de mayo del corriente año, por el que se efectúa un ajuste en las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

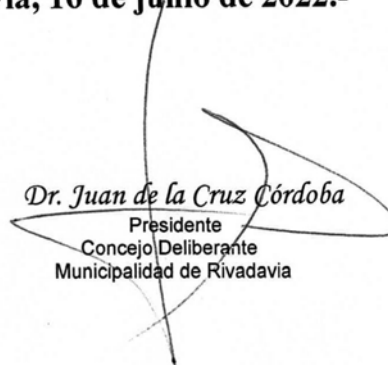
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de junio de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **12 JUL** de 2022.

2212
DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 89-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3230-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3230-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 16 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3234.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°221-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo por el que se aprueba en todas sus partes Convenio Marco de Cooperación de Dispositivo Área Mujer, Dispositivo Niñez-Adolescencia y Familia y Programa U.M.A.A. suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3 °.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 29 de junio de 2022.-



Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **13 JUL** de 2022.

DECRETO N° 2233 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 25-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3234-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3234-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 29 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.378 Noviembre 09 \$ 1.030.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3220.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1608-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autoriza un ajuste en las partidas del Presupuesto vigente, con motivo de solventar gastos del Censo 2022.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de junio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** — de 2022.

DECRETO N° 2088 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 79-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3220-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3220-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3221-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Exímase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rivadavia de lo que le corresponde abonar en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles de la propiedad N.C. N°391523420000, sito en calle Publica N°3613 (oeste) manzana H casa 17 Loteo Alto Verde.

Artículo 2°.- Se deja establecido que la presente eximición se emite como caso excepcional, dado que no se encuentra prevista en el Código Tributario.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 01 de junio de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **27 JUN** de 2022.

DECRETO N° 2083 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 3617-A-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3221-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3221 - 2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 1 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.375 Noviembre 09 \$ 1.000.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3235.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

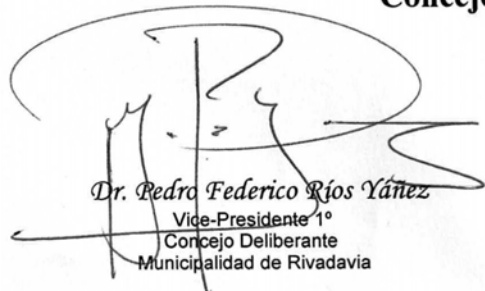
Sanciona:

Artículo 1º.- Impóngase con el nombre “ÁNGEL DE LA GUARDA” a la Plaza del Barrio Arturo Illia, que se encuentra ubicada en calle Gómez y Av. Punta de Rieles.

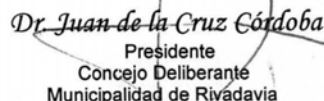
Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 29 de junio de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **13 JUL** de 2022.

DECRETO N° 2236 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 90-G-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3235-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3235-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 29 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3239.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Tomase conocimiento del Decreto N°2070-DE-22 de fecha 27 de junio del corriente año, por el que se efectúa un ajuste en las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 2º.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de julio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 01 AGO — de 2022.

DECRETO N° 2419 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 103-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3239-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3239-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 6 de Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3236.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Derogase la Ordenanza N°2438-C.D-15.

Artículo 2º.- Denominase a las calles y espacios verdes del Loteo Caja MOB II, de conformidad a los considerandos de la presente norma y de la siguiente manera:

- a) Calle Proyectada N° 1: “*Dr. Antonio Emilio Fernández*”;
- b) Calle Proyectada N° 2: Coincide con calle “*Comandante Cabot*”;
- c) Calle Proyectada N° 3: Coincide con calle “*Maestro Sarmiento*” del B° Fortabat;
- d) Calle Proyectada N° 4: Alberto Orlando Olmedo prolongación de los barrios SOEVA y Jardines del Oeste
- e) Calle Proyectada N° 5: “*Malvinas Argentinas*” ; prolongación de los barrios SOEVA y Jardines del Oeste
- f) Calle Proyectada N° 6: Coincide con calle “*Paso de los Andes*” prolongación de los barrios SOEVA y Jardines del Oeste
- g) Calle Proyectada N° 7: Coincide con calle “*Boulogne Sur Mer*” prolongación del Barrio Jardines del oeste.

Espacio Verde I: “*Dr. Ernesto Horacio Riveros*”

Espacio Verde II: “*Dr. Alberto Carmona*”

Espacio Verde III: “*Dr. Oscar Masquijo*”

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 29 de junio de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **13 JUL** de 2022.

DECRETO N° 2232 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2035-O-2017; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3236-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3236-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 29 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.379 Noviembre 09 \$ 1.410.-



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE

2022 "Año del 40 Aniversario de la gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Rodeo 9 de agosto del 2022, acta 46.-

ORDENANZA N° 1982

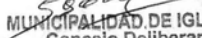
Visto:

El expediente del Concejo Deliberante n° 224, proyecto del Concejal Fernando Quilpatay del cloque "Somos Integración".-

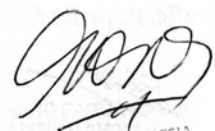
Considerando:

Fundamentos

Resolución N° 566-ME-2000, antecedente. Resolución N° 0270-ME-2004, antecedentes.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

Considerando que ante un pedido de la unión docentes agremiados provinciales (UDAP).La cual solicitaba que se le faculte al ejecutivo municipal a reglamentar la entrega de certificados de residencia a los docentes del departamento, a fin de garantizar la veracidad de su contenido.

Esta solicitud fue escuchada y por tal motivo se sanciono la ordenanza número 1245-H.C.D-2009.

En la misma el concejo faculta al ejecutivo a hacer entrega de certificados a todo aquel docente que lo necesite.

En el año en curso se creó otra ordenanza número de la misma 1896-C.D.-2.020, INFORME DE DOMICILIO, publicada en boletín oficial el 6 de junio del 2021y en ejecución actualmente, la cual se refiere específicamente a comprobar la veracidad de los domicilios expuestos por el solicitante.


**POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE IGLESIA
SANCIONA
ORDENANZA N° 1982**

Artículo 1º: abrogase la Ordenanza N° 1245HCD-2009.

Artículo 2º: Establécese que el Informe de Domicilio de la Ordenanza 1896, se otorga para integrar la Res.M.0270 del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3 º El informe de Domicilio de la Ordenanza 1896 tiene el efecto de “residencia en Iglesia para la Res.M.0270”.

Artículo 4º: Comuníquese al departamento ejecutivo, publíquese en el boletín oficial, protocolícese.


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2.224-M.I.-2022.-

SAN JUAN-IGLESIA, 19 de AGOSTO de 2022.-

VISTO:

El expediente interno N° 224 del Concejo Deliberante, "Proyecto del concejal Fernando Quilpatay del bloque "Somos Integración", y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas por la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la **Ordenanza N° 1982-C.D.**, mediante la cual dispone abrogar la Ordenanza N° 1245-HCD-2009, y establece que el Informe de domicilio de la Ordenanza N° 1896, se otorga para integrar la Res.M.0270 del Ministerio de la Provincia. -

Que, dado a la importancia de la misma, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:


D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 1982-C.D., registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo



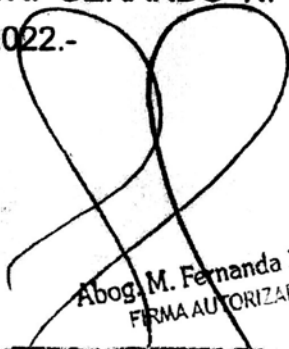

Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, en autos N° 3011/17, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BERNARDELLO FRANCISCO JAVIER-EJECUCION FISCAL ha dictado la siguiente providencia "conforme el art. 145-147 del C.P.C: CITese POR EDICTO al demandado **BERNARDELLO FRANCISCO JAVIER** Doc. ident. N° **20174712582**, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C. ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por Edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervencion que le corresponde .- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local."FDO. DR. GERARDO N. JOHNSON - JPE SAN MARTIN. SAN JUAN, 13 de mayo de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA





EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, en autos N° 3905/19, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ POSSE PEDRAZA MARIA-EJECUCION FISCAL ha dictado la siguiente providencia "conforme el art. 145-147 del C.P.C: **CITese POR EDICTO** al demandado **POSSE PEDRAZA MARIA Doc. ident. N° 27923570**, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C. ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por Edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervención que le corresponde .- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local." **EDICTO DR. GERARDO N. JOHNSON -JPL SAN MARTIN, SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.-**

Ahoq. M. Fernanda Zárate

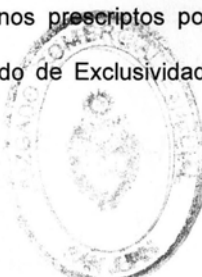


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO

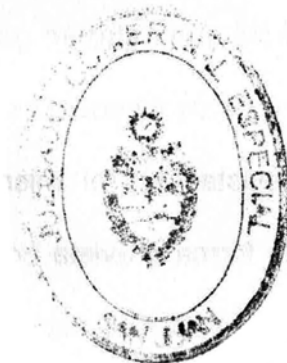
El Juzgado Comercial Especial de San Juan, hace saber que **"AUTOS N° 6629 "MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L. (HOY M.C.E. S.R.L.) - CONCURSO PREVENTIVO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 24 de octubre de 2022. RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de M.C.E. S.R.L. (antes MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L.), CUIT N° 30-57353010-8, calificándolo conf. art. 288 LCQ, como pequeño concurso... III.-Se señala el día 29 de diciembre del año 2022, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 5.450,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...IX.- Señálase el día 15 de marzo de 2023, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 3 de mayo de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Período de Exclusividad, el día 1 de noviembre de 2023

1



XII.- Señálase el día 25 de octubre de 2023, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos... ”-

Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Su publicación es por cinco días, cfr. Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.52. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Ricardo Marcos Slavutzky, MP C-402, mail rimarsla56@gmail.com, con domicilio en calle Mendoza 162 sur, Oficina N° 9, Capital, tel. 264 4693681/4224405. Horario de atención: martes y jueves de 19:00 a 21:00 hs. San Juan, 03 de noviembre de 2022.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

SOFIA ROBLES
SOFIA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 5741/17 caratulados "**PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BLANCO ALEN GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL**", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 5 de septiembre de 2022 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ALEN GUSTAVO BLANCO Documento Nacional Identidad 1232524** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 5 de septiembre de 2022.-**

**Dr. Antonio Gaitano****JUEZ/A**

Cta. Cte. 21.365 Noviembre 08-09 \$ 750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, autos N° 31.958, "Los Lirios S.A. s/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio de fecha 01/09/2022. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/09/2022. Los accionistas de "LOS LIRIOS S.A." CUIT N° 33-67326880-9, designan Directorio integrado por:

Director Titular- Presidente: Beatriz Hortencia Castro, D.N.I. 5.630.984, C.U.I.T. 27-05630984-0, argentina, viuda, jubilada, domiciliada en Juez Ramón Díaz 473 (sur) Ciudad y como Director Suplente: Camilo Yanzón, D.N.I. 22.958.678, C.U.I.T. 20-22958678-6, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Santiago Paredes 955 (oeste), Rivadavia, San Juan.

Duración del mandato: 3 años.

San Juan, 07 de noviembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.060, caratulados: "INSU-MAQ S.R.L S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevos Gerentes.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 30 de agosto del año 2022 los socios de "INSUMAQ S.R.L." CUIT N° 30-70703989-9, designan como Gerentes a los Sres. Diego Alejandro Guerrero, C.U.I.T. N° 20-12306451-9, como Gerente Titular y duración en su cargo por el período de dos años y Guillermo Ulises Guerrero, C.U.I.T. N° 23-13487136-9, como Gerente Suplente y duración en su cargo por el período de dos años. San Juan, 20 de Octubre de 2022-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA BRUNA, D.N.I. N° 20.275.383, en Autos N° 3160/22, caratulados: "BRUNA, MARIA LAURA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

- EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ILLANES ELISA ANTONIA, D.N.I. Nº 9.984.489** en autos Nº 183226, caratulados: "ILLANES ELISA ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

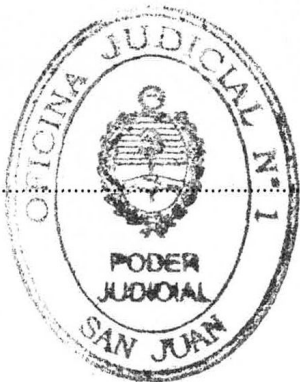
SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JANAVEL LINO ISMAEL, D.N.I. N°: 20.170.167**, en autos N° 182808, caratulados: "JANAVEL LINO ISMAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA

- -EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIRONES MARTIN MARCELA, D.N.I. N° 23.545.557** en autos N° 37767/22, caratulados: "GIRONES MARTIN MARCELA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARROSO MARTHA CLARA, D.N.I. N° 2.805.791** en autos N° 180749, caratulados: "BARROSO MARTHA CLARA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 97226 CARATULADOS "MORALES GUILLERMO S/ Sucesorio".)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:


FIRMA: **RODRIGO ALBA**
 ABOGADO
SELLO: **FIRMA AUTORIZADA**

EDICTO

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RAMIREZ MIRTA ESTER D.N.I. Nº 10.592.139 Y ALCARAZ CARLOS ALFREDO, DNI 7.946.722** en autos Nº 35494/22, caratulados: "RAMIREZ MIRTA ESTER Y ALCARAZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

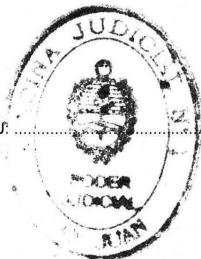
Dra. Verónica Alejandra Montero
Juzgado de Paz de Santa Lucía

Nº 81.546 Noviembre 09/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA, C. EXT. Nº 114103**, en autos Nº 182892, caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Patricia Bustamante Agüero
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 81.542 Noviembre 09/11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PARRA ALICIA RAQUEL**, D.N.I. N° 4.187.419 en autos N° 183238, caratulados: "PARRA ALICIA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 157.055)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.536 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 35852-B, caratulados: "AGUERO BORDON JUAN JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 25 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

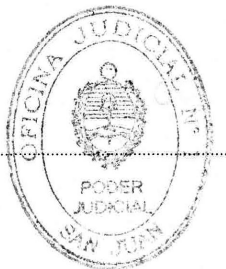
1

N° 81.540 Noviembre 09/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. LEON OSCAR ROBERTO, DNI N° 11.240.314**, en autos N° 183601, caratulados: "LEON OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
Proc. **SILVANA ROMINA LOPEZ**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.544 Noviembre 09/11 \$ 100.-

-EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HERMINIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.240.338** ° en autos N° 182975, caratulados: "RUIZ HERMINIA BEATRIZ S/ Sucesorio (ACUMULADO CON AUTOS "MUÑOZ, RUEN ORLANDO")", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
Sra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.531 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO ROLANDO SANCHEZ DNI N°: 5.088.949 en AUTOS N° 27580/22, caratulados: "SANCHEZ HORACIO ROLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:
SELLO: Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 81.533 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sierra Juan Bautista, D.N.I. N° 6.756.698 en autos N° 29503/22, caratulados: "SIERRA JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:
SELLO: Ana Valera Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

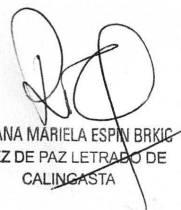
N° 81.538 Noviembre 08/10 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: GARAY MARIA ELENA, DNI N° 01.790.771, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 103/22 SUC caratulados: "GARAY MARIA ELENA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 81.537 Noviembre 08/10 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.730,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	3.730,00

08-11-22